

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del Proyecto de: **Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde-Azul. (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2023-002)**, desarrollado durante la sesión No. 276 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el martes 28 de marzo de 2023.

1. Aportes planteados durante la sesión, con identificación de sus autores:

● ***Intervención Vicealcaldesa Brith Vaca:***

Cuando habla de infraestructura Verde Azul tiene que ver con todas las entidades del Municipio y plantea que hay una serie de acciones y de planificación que hay que realizar. A lo largo del todo el documento queda evidente que el ente director de este cuerpo normativo es la Secretaría de Ambiente, pero si me hace falta aquí un ente ejecutor, un ente que coordine dentro de la Secretaría y que articule con el resto de las entidades a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, para poder dar cumplimiento a las transitorias.

Se debe articular con la EPMAPS, EPMMOP, con la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Riesgos, que este cuerpo normativo lo que busca es la prevención y la identificación de los temas de los riesgos.

Cuando habla del título del ambiente no hay las generalidades, el ámbito y las competencias que tiene que desarrollar la Secretaría de Ambiente, todas las demás Secretarías tienen cuál es su énfasis y su razón de ser dentro del Distrito Metropolitano, pero no está dentro Código Municipal, cuáles son las generalidades, las competencias, el objeto y el ámbito de la Secretaría de Ambiente, toca hacer un rediseño, para incluir dentro de este cuerpo normativo.

Es necesario que esta estructura normativa desarrolle y cuente con una estructura institucional necesaria y eficiente para poner en práctica todo lo que está planteando el

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

cuerpo normativo. Es necesario establecer unas disposiciones transitorias que vayan enmarcadas en esta reingeniería y reestructura de no solamente de la Secretaría de Ambiente, sino también de la Secretaría de Seguridad, para que esta Dirección de Riesgos pase a esta unidad ejecutora que debería crearse de todo lo que es la infraestructura Verde Azul.

De forma, en el título dice del sistema Verde Azul, sería como título, Qué es el sistema Verde Azul, dar ese espacio y en una siguiente la gestión; y, otra la gestión del sistema; y ahí establecer el resto de puntos tal cual como está establecido.

● ***Intervención concejal Marco Collaguazo:***

Es indispensable que se sienten bases para el manejo equilibrado de lo que es el factor ecológico en la ciudad en todo el Distrito Metropolitano de Quito y del agua.

En cuanto a las sanciones me parecen exageradas, las sanciones tienen que ser equilibradas ante la falta y el costo mismo de la sanción, la sanción no debe ser punitiva, debe ser para que no se cometa el hecho.

El desalojo es una figura que debe constar aquí.

Está sumado EMASEO para que haga la limpieza del cauces de los ríos, no sé hasta donde tenga la capacidad EMASEO para hacer ese trabajo, será que la propia empresa de Agua Potable pueda hacerlo, porque corresponde más a la actividad de ella.

● ***Intervención Verónica Pasquel, Coordinadora General del Colectivo de Rescate del Río San Pedro:***

Coincidimos con los representantes de otras sillas vacías en que es muy necesario que el territorio de la cuenca hidrográfica debe quedar bien claro, bien delimitado y bien protegido.

Esperemos que se concrete el espacio de la unidad, para que sea el centro y que sea la unidad o dirección dentro de la Secretaría de Ambiente, la que defienda las cuencas hídricas, que tenga el respaldo político y presupuestaria para que otras Secretarías y empresas sean controladas bajo el sentido de la Ordenanza Verde Azul, por la unidad respectiva.

Vemos muy importante que haya unidad ejecutora, vemos que la ejecución termina dispersándose otra vez, atomizándose en las diferentes instituciones públicas, por lo que proponemos se junte y se ejecute lo verde y azul conectado, por eso planteamos una

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

unidad ejecutora que pueda hacer esto, que pueda ejecutar, que tenga presupuesto técnico y que pueda realizar las acciones que se necesitan, más allá de las gestiones propias.

Hemos solicitado que se incluyan las obligaciones que la empresa de agua la EPMAPS no ha cumplido como parte de la gestión Municipal encargada; y que en la sentencia también lo evidencia la necesidad de reducir la huella hídrica y la protección de ríos y quebradas. Entonces es que la EPMAPS debe evaluar y gestionar los caudales como estrategia preventiva de afectaciones.

También planteamos la necesidad de que el documento motive la reducción de consumo de agua, con una campaña y objetivos claros.

- ***Intervención concejal Michael Aulestia:***

En el capítulo 7 del proyecto de Ordenanza sobre las infracciones y sanciones, efectivamente usted asumió esta iniciativa legislativa conforme a la sentencia de la Corte Constitucional; y dentro de esta sentencia se contempla el anexo 3, sobre las directrices del proyecto Ordenanza Verde Azul, y ninguna de estas directrices se ordena o se sugiere crear un régimen sancionatorio en la ordenanza Verde Azul. Yo solicitaré por escrito para que este régimen sancionatorio sea eliminado de la Ordenanza Verde Azul.

- ***Intervención Ricardo Buitrón, Representante del Cabildo Cívico:***

Hay que delimitar el borde de quebradas, tiene que quedar claro y tiene que dar muy sentido que es el territorio sobre el cuál se va a trabajar para su protección.

Nos llama la atención que quieran eliminar el régimen sancionatorio que está incluido dentro de esta Ordenanza, esta Ordenanza derivada de una sentencia que nos obliga a cambiar la forma de mirar al Municipio, de ver más allá. ¿Quién sanciona a la EPMAPS?, ¿quién sanciona al no cumplimiento de las responsabilidades?, tiene que estar establecido un cuerpo normativo.

- ***Intervención concejal Carlos Jaramillo:***

La exposición de motivos de la Ordenanza se afirma que en las últimas décadas el crecimiento poblacional ha hecho que se expanda la mancha urbana, sobre esto hay dos temas que reflexionar, el primero es que debe incluirse datos que fundamenten la afirmación, la pregunta es ¿cuál es el área?, ¿cómo ha evolucionado?, ¿cómo se acelerado la tasa de crecimiento?, ¿a qué zonas, a qué lugares?, debe estar formulado de tal manera de que cualquier ciudadano tenga toda la información necesaria para comprenderla, sobre todo en la exposición de motivos.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Sobre la frase mancha urbana es el concepto, qué concepto lleva, yo entiendo que para la Real Academia Española, una mancha es un espacio de terreno que se distingue de los inmediatos por alguna cualidad, pero también significa señal que una cosa hace un cuerpo y ensuciándolo o echándolo a perder, esta última definición es lo que mayoría reconoce y eso le da una connotación poco feliz al término, que implica el hogar de muchas y muchos vecinos. En inglés se utiliza el término expansión o intrusión urbana, se requiere equilibrio para también trabajar sobre este proyecto de Ordenanza.

En el informe de Procuraduría Metropolitana GADDMQ-PM-2023-0834-O, del 06 de marzo de 2023, realiza una serie de observaciones al proyecto, estas deben ser atendidas, ya que como lo aclara en el pronunciamiento “de un revisión a la recomendaciones expuestas en el presente informe se corrige que estas se relacionan con temas fundamentales, como la asignación de responsabilidades y atribuciones de las dependencias y órganos metropolitanos, para asegurar la eficiencia de la norma, así como aspectos relativos al régimen sancionatorio propuesto, por lo que se sugiere su incorporación, cumplidos tales presupuestos el proyecto de Ordenanza en referencia para poder continuar con el procedimiento parlamentario”. Esta recomendaciones deben ser acogidas y una vez que se haga el proyecto debe ser nuevamente socializado, se debe emitir un informe.

El oficio EPMAPS 2023-0036-oficio, del 16 de marzo de 2023, correspondiente a la EPMAPS también alertan que las observaciones técnicas realizadas no han sido acogidas; la misma situación ocurre con la EPMMOP, las observaciones que constan en el informe 0878-EPMMOP-GJ-2023-M, del 15 de marzo 2023, tampoco han sido considerados en el proyecto que nos presentan. Con fecha 14 de marzo 2023, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, aprueba un informe técnico que concluye el proyecto “contiene algunas inconsistencias técnicas desde el ámbito de riesgos, que debe solventarse para continuar el procedimiento legislativo correspondiente”, está claro que hay mucho trabajo por hacer, este trabajo implica mejoras técnicas y también de coordinación, creo que esto apoya a las personas incluso de la silla vacía, quienes han señalado la misma observación.

● ***Intervención concejal Diego Carrasco:***

Cuando se hace referencia a las Secretarías, sus competencias de origen son del Alcalde, son creadas por Resolución y pueden cambiar de denominación en cualquier momento, porque son creadas por la Alcaldía, por lo tanto, cuando hacemos relación la Secretaría de Ambiente, siempre podemos dejar vaciada la norma cuando haya una reforma que solo depende de la voluntad del Alcalde.

Nosotros hemos dejado establecido en el numeral 48, de la creación de la unidad de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

cuencas hidrográficas, estamos creando una entidad administrativa desde el ámbito legislativo, yo creería que lo correcto es que esto sea creado desde el propio ámbito legislativo, no necesariamente desde el ejecutivo; y si es que vamos a querer una nueva unidad, vamos a requerir financiamiento para esto, es una nueva unidad, requiere más personal, ¿cómo se va a financiar?

Cuando hablamos fuentes de financiamiento, está establecido en las propia Ordenanza que las fuentes de financiamiento, obviamente es el presupuesto Municipal, que se definirán cada año, de acuerdo a las prioridades que dé el ejecutivo.

Se establece que son fuente de financiamiento los préstamos, hay normas de presupuesto que impiden que esto sea así, los préstamos, la entidad que controla los préstamos es el Municipio, la pregunta es quién ejecutaría estos préstamos, quién está en capacidad de endeudamiento, que no sea el Municipio, para que tenga una finalidad única; y lo mismo con el tema de donaciones.

Cuando hablamos de la Concesión Onerosa de Derechos, al establecer un destino final de la concesión, podríamos estar hablando de una pre asignación y hay que tener cuidado con la redacción, para no caer en esa prohibición constitucional.

- ***Intervención concejala Mónica Sandoval:***

En la Ordenanza falta un eje articulador que diga por aquí vamos, porque caso contrario va a quedar como letra muerta.

Doce meses para la norma técnica me parece demasiado, debe de ir a la par. Además está mal redactado, dice que en 12 meses se deberá presentar esta norma técnica referente a este capítulo, no estamos hablando de una capítulo, estamos aprobando una Ordenanza que tiene un capítulo general, habría que colocarle bien.

Con qué recursos están poniendo lo de la Concesión Onerosa de Derechos, del catálogo, pero no se olviden que el catálogo tiene otras cosas, no solo los temas ambientales, necesitamos tener fondos que nos permitan llegar al cumplimiento de esta sentencia. Si hay que mejorar la redacción para que no sea como una pre asignación presupuestaria, pero más allá de la forma necesitamos los fondos, caso contrario esta Ordenanza quedará muy bonita para colgarla en un lindo cuadro, pero absolutamente inejecutable porque sin plata no se hace nada.

Es básico crear la Unidad Ejecutora del Manejo de Quebradas, si no hay eso no hay el eje articulador, con dos temas fundamentales, independencia administrativa y presupuestaria, para que tenga fondos que le permita cumplir sus objetivos.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

La otra es la creación de una categoría de suelo, es bien importante, porque si no todo es protección ecológica, que establecería una caracterización entre quebrada y quebrado entre los ríos, cuerpos de agua o quebradillas, o cualquiera de esta forma, para que esto tenga una asignación especial, que permita hacer agroecología y con esto se incentiva a que la gente cuide las riveras.

El tema de las sanciones yo estoy de acuerdo que haya un marco regulatorio que establezca sanciones, pero tiene que ser proporcionales, hay que aterrizar el régimen sancionatorio porque si no se queda ahí, entonces hay que tener un régimen que cuando se vaya a defender en los tribunales atienda el principio constitucional, establecido en el artículo 76 numeral 6 de la Constitución, que es la proporcional en las infracciones.

Es la prohibición expresa de emitir licencias, nadie puede construir, pero también nadie puede regularizar, hay que ser súper claros. Prohibición expresa de emitir licencias, regularización de construcciones o de barrios en áreas catalogadas como infraestructura Verde Azul.

● ***Intervención concejal Juan Carlos Fiallo:***

Esta unidad tiene que tener una autonomía y financiamiento, para que pueda recaudar fondos e inclusive pueda tener su propia maquinaria para que intervenga en la solución de quebradas. Esta unidad podría ser coordinada con riesgos, porque la involucra todo lo que sería el sistema de Quito, más las Secretarías o Gerencias operativas para que esto funcione. Por eso es importante que esta unidad operativa tiene que salir de una estructura Municipal, para que tenga una independencia y pueda llegar a financiarse y operar de una manera que no dependa de una estructura piramidal.

Esta Ordenanza tiene que enfocarse al patrimonio y, algo más que dijo la sentencia, que no puede esgrimir una dependencia Municipal la determinación de su competencia exclusiva, para no hacer lo otro, es decir, que no puede decir que esa no es mi competencia y no puedo realizar ese trabajo, tiene la obligación con otra institución Municipal para que en conjunto con sus competencias hagan un solo Municipio.

Lo importante es la coordinación que se da con una serie de entidades, la Ordenanza de accidentes geográficos determina ya territorio de quebrada en el territorio de río, eso ya está en una Ordenanza para poderla incluir; la tercera, es necesario, la unidad operativa era fundamental, porque esto permitía que alguien tenga la posibilidad de operar.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

● **Intervención concejala Blanca Paucar:**

La Ordenanza tiene que ser con un lenguaje muy comprensible para el común, para todos los ciudadanos.

En el articulado innumerado 1 del proyecto de Ordenanza se refiere a lineamientos para la gestión integral de los componentes de la infraestructura Verde Azul, sin embargo, el artículo innumerado 13 se refiere a directrices, sugiero mantener el mismo criterio en el proyecto de Ordenanza.

En el artículo innumerado 6, inciso segundo, hace mención que la matriz verde se compone con otros por edificaciones, sin embargo, difiere de lo señalado en el literal w), del artículo innumerado 4, ya que se refiere al conjunto de vegetación natural remanente y sembrado; por lo que solicito se elimine la palabra edificaciones.

En los artículos innumerados 7, 8 y 9 de las escalas territoriales, en lo referente a los componentes de cada una, en ninguna de ellas se considera a los parques, ya que solo se refieren a los Parques Metropolitanos en la escala distrital, por lo que sugiero se debe incorporar a los parques en la escala que corresponden.

En el artículo innumerado 12 sugiero se incluya como literal i), mitigar los efectos de la isla de calor.

En el artículo innumerado 13, literal d) señala que “garantizará la prevención de los ecosistemas naturales sean trópicos o rurales, proveerá la mitigación del riesgo de las sub cuencas, haciendo énfasis a las sub cuencas”, sin embargo, considero que es pertinente incluir a los accidentes geográficos que manifestaban por el tema de taludes y otros; lo que al final del literal d) después de la palabra sub cuencas sugiero se incluya la frase y *de accidentes geográficos*.

En el artículo innumerado 20 señala, “los espacios naturales no protegidos de propiedad pública, privada y comunitaria deberán recuperarse y restaurarse, la autoridad ambiental distrital podrá incorporar espacios naturales no protegidos al subsistema metropolitano de áreas protegidas”, sugiero que cuando se hace mención a la propiedad pública, privada y comunitaria se cambie la palabra y, por la palabra o, *propiedad pública, privada o comunitaria*.

Así mismo cuando se refiere al texto que dice: “la autoridad ambiental distrital podrá incorporar, sugiero se reemplace la palabra *por, deberá*; Cuando se refiere que los predios deberán recuperarse o restaurarse, quisiera que se me aclare que si es obligado que los predios privados y comunitarios, que implica incorporar en el sistema metropolitano, lo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

de privados y comunitarios.

En el artículo innumerado 23, que señala los elementos y corredores verdes constitutivos del Verde Azul urbano se mantendrán y ampliarán de manera progresiva aprovechando todos los espacios disponibles sean estos públicos o privados, conforme la norma técnica que se genere para el título; considero necesario que dicha norma contemple criterios de funcionalidad del espacio público, ya que la experiencia, por ejemplo de Barcelona, se evidencia que el eje de actuación de éxito en la recuperación de sus espacios se debe a la prioridad dada a los peatones y ciclistas, normativas similares.

Sugiero además, que en la norma técnica que se genera para el presente título se implemente indicadores de sostenibilidad, que enmarque y condicione previamente el desarrollo del Plan Urbanístico.

Y finalmente, considero necesario el desarrollar los planes que también habían mencionado de mejora continua de barrios, con participación vecinal desde un planteamiento integrado que labore los problemas y oportunidades desde el enfoque local, complementario con los grandes planes de la ciudad.

1. Aportes receptados por escrito

Remito, en calidad de documento adjunto, los aportes por escrito que se han remitido hasta esta Secretaría General por parte de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, respecto del proyecto de ordenanza en cuestión.

1. Respaldo Audiovisual

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 276, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=8SuPK-8Ibko>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-0540-OF.pdf
- GADDMQ-DC-AAAL-2023-0166-M.pdf
- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0096-O.pdf
- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0099-O.pdf
- GADDMQ-DC-L.R.CH-2023-0086-M.pdf
- Oficio No. GADDMQ-DC-ANL-2023-0227-O.pdf

Copia:

Señor
Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1527-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-31	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-31	

